



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 2139/2022-CR, que propone la "Ley que incentiva la inversión en recursos energéticos renovables destinados a la generación de energía en el mercado eléctrico peruano".

COMISIÓN DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el Proyecto de Ley 2139/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa de la Señora Congresista Lucinda Vásquez Vela, que propone la "Ley que incentiva la inversión en recursos energéticos renovables destinados a la generación de energía en el mercado eléctrico peruano".

Luego de la exposición y debate en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, se acordó por MAYORÍA aprobar el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 2139/2021-CR, que propone la "Ley que incentiva la inversión en recursos energéticos renovables destinados a la generación de energía en el mercado eléctrico peruano"; con dieciséis (16) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Isaac Mita Alanoca y Jorge Alberto Morante Figari en reemplazo de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes; y dos (02) votos en contra, de los señores congresistas Carlos Antonio Anderson Ramírez y Elías Marcial Varas Meléndez. Se deja constancia del voto a favor del Señor Congresista Ilich Fredy López Ureña.



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 2139/2022-CR, que propone la “Ley que incentiva la inversión en recursos energéticos renovables destinados a la generación de energía en el mercado eléctrico peruano”.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 2139/2021-CR ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 26 de mayo de 2022. Fue decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el 30 de mayo del 2022, como segunda comisión dictaminadora, siendo la Comisión de Energía y Minas la primera comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 2139/2021-CR tiene por objeto incentivar la inversión en Recursos Energéticos Renovables (RER) destinados a la generación de energía en el mercado eléctrico peruano, con la finalidad de promover el empleo, reducir la brecha de suministros de energía eléctrica, garantizar la seguridad energética, disminuir la contaminación del aire y cumplir con los compromisos internacionales de reducción de emisión de gases de efecto invernadero asumidos en el Acuerdo de París sobre el cambio climático.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Ley de la Generación Eléctrica.
- Ley 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas
- Decreto Legislativo 1002, Decreto Legislativo de promoción de la inversión para la generación con el uso de energías renovables
- Acuerdo de París sobre cambio climático (2015).

**Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de
Ley 2139/2022-CR, que propone la "Ley que
incentiva la inversión en recursos energéticos
renovables destinados a la generación de energía
en el mercado eléctrico peruano".**

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto incentivar la inversión en Recursos Energéticos Renovables (RER), destinados a la generación de energía en el mercado eléctrico peruano, con la finalidad de promover el empleo, reducir la brecha de suministros de energía eléctrica, garantizar la seguridad energética, disminuir la contaminación del aire y cumplir con los compromisos internacionales de reducción de emisión de gases de efecto invernadero asumidos en el Acuerdo de París sobre cambio climático (2015).

A partir del análisis del contenido del Proyecto de Ley 2139/2021-CR, se advierte que versa sobre materias y especialidades relacionadas a: i) Sistema Eléctrico Interconectado Nacional y su participación en RER, ii) a la Potencia Firme de RER, iii) Fomento de la producción de hidrógeno verde y, iv) otorgar beneficios tributarios-recuperación anticipada del IGV- a los proyectos de investigación de generación de electricidad a base de RER; de manera que, las comisiones involucradas ad hoc en estas materias son las siguientes:

Materia o Especialidad	Comisión
Establecer, de manera obligatoria porcentajes objetivos de 20% y 50% de participación de la electricidad, generada a partir de RER en el consumo nacional de electricidad al 2030 y 2040, respectivamente.	Energía y Minas
Propone el concepto de Potencia Firme de RER para las centrales eólicas y solares.	Energía y Minas
Fomento de la producción de hidrógeno verde	Energía y Minas

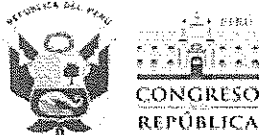
Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de
Ley 2139/2022-CR, que propone la “Ley que
incentiva la inversión en recursos energéticos
renovables destinados a la generación de energía
en el mercado eléctrico peruano”.

Otorgar beneficios tributarios- recuperación anticipada del IGV- a los proyectos de investigación de generación de electricidad a base de RER;	Los supuestos normativos para dictar medidas tributarias en esta materia corresponden a la Comisión de Energía y Minas
---	---

En lo que atañe a la especialización de esta Comisión, la iniciativa legislativa propone que los titulares de los proyectos de investigación de generación de electricidad a base de RER, que logren el porcentaje de participación establecido por el Ministerio de Energía y Minas, pueden acogerse a beneficios de recuperación anticipada del impuesto general a las ventas, aun cuando su etapa pre productiva sea igual o menor a dos años, contados a partir del cronograma de inversiones contenido en su concesión definitiva de generación con Recursos Energéticos Renovables. Al respecto, debemos señalar que esta Comisión, por no ser la comisión especializada en materia de recursos energéticos renovables, no cuenta con los elementos suficientes para pronunciarse sobre este tema en específico, en la medida que los supuestos normativos se enmarcan en la especialidad de la Comisión de Energía y Minas. Por lo tanto, no corresponde a la Comisión de Economía pronunciarse sobre la materia.

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República prescribe la definición de las comisiones del Congreso; puntualizando que: *“Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. (...)”*

En el mismo orden normativo; y, de acuerdo a los objetivos de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera establecidos en el Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, donde se recogen los fundamentos económicos en el ámbito de las funciones legislativas y de fiscalización y control que le asigna el



COMISION DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de
Ley 2139/2022-CR, que propone la "Ley que
incentiva la inversión en recursos energéticos
renovables destinados a la generación de energía
en el mercado eléctrico peruano".

Reglamento del Congreso de la República; las materias objeto de iniciativa legislativa del Proyecto de Ley 2139/2021-CR no se encuentran circunscritas en el ámbito de su competencia de materia y especialidad; razones por las cuales corresponde aplicar la figura jurídica reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, sin emitir pronunciamiento de fondo, con el propósito que las comisiones que sean competentes por su especialidad y materia, se pronuncien sobre el proyecto de ley.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la INHIBICION de dictaminar el Proyecto de Ley 2139/2022-CR, "Ley que incentiva la inversión en recursos energéticos renovables destinados a la generación de energía en el mercado eléctrico peruano" por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre el fondo del mismo.

Salvo mejor parecer

Dese Cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 29 de mayo 2024.



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 10:50:06-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2024 12:22:06-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 30/05/2024 16:18:12-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 13:07:56-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 11:13:22-0500



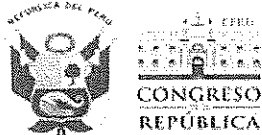
Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2024 18:24:36-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2024 16:57:10-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2024 16:16:02-0500



**COMISION DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA**

**"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"**

**Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de
Ley 2139/2022-CR, que propone la "Ley que
incentiva la inversión en recursos energéticos
renovables destinados a la generación de energía
en el mercado eléctrico peruano".**



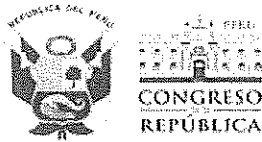
Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/08/2024 15:28:51-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAÑA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 18:20:30-0500



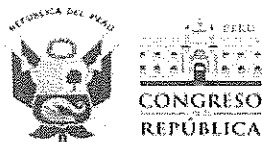
Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/08/2024 16:50:22-0500



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA**

**“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

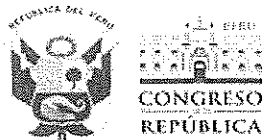
**Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de
Ley 2139/2022-CR, que propone la “Ley que
incentiva la inversión en recursos energéticos
renovables destinados a la generación de energía
en el mercado eléctrico peruano”.**



**COMISION DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA**

**"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"**

**Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de
Ley 2139/2022-CR, que propone la "Ley que
incentiva la inversión en recursos energéticos
renovables destinados a la generación de energía
en el mercado eléctrico peruano".**



COMISION DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de
Ley 2139/2022-CR, que propone la “Ley que
incentiva la inversión en recursos energéticos
renovables destinados a la generación de energía
en el mercado eléctrico peruano”.



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 11:53:40-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/06/2024 16:25:40-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/06/2024 10:08:27-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2024 16:28:18-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 09:50:51-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 11:57:57-0500

MP interno

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: martes, 4 de junio de 2024 21:32
Para: Lorena Carla Zambrano Azaña; MP interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 29ff245988c909d38f13fb94af69bb7f.pdf

[Solicitante]: l zambranoa@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Se adjunta el Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 2139/2022-CR, que propone la “Ley que incentiva la inversión en recursos energéticos renovables destinados a la generación de energía en el mercado eléctrico peruano”. Se indica que la votación aparece en la primera página del dictamen y que se pidió la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.

[Fecha]: 2024-06-04 21:31:46

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.